



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 26 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 25 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE
EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL
EXTRANJERO..... 3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADA SILVIA RIVERA CARBAJAL, SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN XVII Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E17) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2027, 1.- Política y Gobierno, Migración: soluciones de raíz, para la atención a los migrantes guerrerenses y sus familias y que para tales efectos específicamente son objetivos estratégicos para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, promoviendo el desarrollo humano de la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden las necesidades básicas de los migrantes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción: Eje: B. Igualdad de Género e Inclusión Social; Dimensión: 12. Igualdad entre Mujeres y Hombres; Objetivo: B.7. Implementar Políticas que Permitan Acciones que Brinden Asistencia Jurídica, Administrativa y de Protección a los Derechos Humanos de los Migrantes tanto Nacionales como Internacionales; Estrategia: B.7.2. Asistencia Jurídica a Migrantes en Conflicto con la Ley y Previsión Social en sus Estados de Atracción, a través de la Línea de Acción: B.7.2.4. Fortalecer el Programa de Repatriación de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, Cubriendo de Manera Gratuita el Traslado

desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hasta su Comunidad de origen en el estado de Guerrero, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria del programa.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituye que el estado atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes.

Que la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado reconocerá, promoverá y garantizará a los migrantes y sus familias, el ejercicio pleno de sus derechos conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los instrumentos internacionales en la materia de los cuales el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar las políticas públicas de la movilidad humana migratoria y de la paradiplomacia de la entidad, garantizando la promoción, respeto, protección de los derechos humanos de las personas guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del estado, al interior de la República, que se encuentran radicados en el extranjero.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, de fecha 29 de diciembre de 2023, señala que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 680, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el periódico oficial número 61 alcance II de fecha 02 de agosto de 2022 y el Acuerdo de Modificación al Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero y se emiten sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2022; para que se amplíe su vigencia por el periodo que se encuentre en aplicación dicho programa periódico oficial, edición 31 alcance I, de fecha 18 de abril de 2023, menciona que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Deudos de

Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Que, en cumplimiento a lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo octavo del numeral 1.1. Antecedentes; se reforman el párrafo séptimo, décimo primero y decimocuarto del numeral 2.1. Diagnóstico; se reforma el inciso i) del 2.2. Fundamento Legal; se reforma el numeral 4. Metas Físicas; se reforma el numeral 5. Programación Presupuestal; se reforma el inciso b) de Requisitos de Acceso del numeral 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad; se reforma el párrafo segundo del numeral 7.4. Supervisión y Control; se reforma el párrafo segundo del numeral 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social; se reforma el numeral 10. Evaluación; se reforma el Anexo 1 del numeral 10.1. Indicadores; se reforma el párrafo segundo del numeral 15. Perspectiva de Género, y se reforma el Anexo 1. MIR, el Anexo 2. Acta de Donación y el Anexo 3. Solicitud de Apoyo Recibido del numeral 18. Anexos que reflejan la entrega de apoyo (económico, especie o servicios), para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO.

1.1. Antecedentes.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En la actualidad el Programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a las y los migrantes, establecida en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, de fecha 29 de diciembre de 2023.

2.1. Diagnóstico.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En lo que va de la actual administración, a partir del mes de octubre del año 2021 al 19 de enero de 2024, se ha logrado trasladar a 224 connacionales fallecidos en el exterior del país, cuyo importe asciende a un monto de inversión de \$4,336,937.48 (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 m.n.) beneficiando a una población promedio de 1,120 personas.

.....
.....
.....

En relación a los apoyos solicitados, se reciben y analizan cada una de las peticiones de quienes requieren los servicios de traslado de cuerpo, dichas peticiones, puede ser de manera física en nuestras oficinas y/o vía correo electrónico migrantes@guerrero.gob.mx las cuales, una vez analizadas, se somete a la aprobación de la persona titular de la SEMAI y en base a la suficiencia presupuestaria, cuando el apoyo sea confirmado, se canaliza a la funeraria con la que se firma el Contrato de prestación de servicios funerarios, para que se realice el servicio del traslado de la o el fallecido del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al lugar de origen en el estado de Guerrero.

.....
.....

Considerando lo anterior, para el presente ejercicio fiscal 2024, se tiene considerado un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con lo que se podrá atender aproximadamente un total de 119 solicitudes de apoyo, a través de la implementación de la metodología del Marco Lógico, la SEMAI busca tener la:

2.2. Fundamento Legal.

a) a la h)....

i) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

j) a la o)....

4. Metas Físicas.

Realizar aproximadamente 119 traslados de personas migrantes fallecidas, atendiendo al mismo número de familias; sin embargo, dependerá de la disponibilidad presupuestal del Programa, cuyos recursos provenientes de los ingresos recaudados por la SEFINA.

5. Programación Presupuestal.

De acuerdo al Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104 Año CIV, del día viernes 29 de diciembre de 2023; se aprobó la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos (00/100 m.n.), para el presente ejercicio fiscal.

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES		Cronograma Financiero, Ejercicio Presupuestal 2024											
CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIZADO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO (I.E.D.)	2,500,000	0	450,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	300,000	0	0
GRAN TOTAL	2,500,000	0	450,000	250,000	300,000	0	0						

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Requisitos de Acceso:

.....

b) Anexar a la solicitud, la copia de una identificación oficial de la persona solicitante y de la o el fallecido (Credencial del INE, cartilla militar, pasaporte u otro documento válido como identificación oficial).

.....

7.4. Supervisión y Control.

.....

El Programa se centra en el cumplimiento del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, Título Séptimo (de los lineamientos para el ejercicio del gasto), Capítulo IV (de las Reglas de Operación para Programas de inversión), artículo 47 (Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente...) fracciones IV, V y VI).

...

.....

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

...

a) a la e)....

El tiempo estimado de atención a las solicitudes es variable, puede ser a partir de un día hábil; sin embargo, también está en función del tiempo que tardan los trámites con las autoridades competentes del país donde hayan ocurrido los hechos, la llegada de la o el fallecido procedentes de Estados Unidos de América, Canadá, u otros países, al Aeropuerto Internacional de la ciudad de México.

...

...

10. Evaluación.

Será realizada de acuerdo al Decreto Número 680 relativo al del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente al anexo XXV, seguimiento y evaluación.

15. Perspectiva de Género.

...

A través del presente Programa, se proporciona el mismo trato tanto a mujeres, hombres e individuos del genero LGBTQ+, que acuden a la SEMAI a solicitar el apoyo, no se puede excluir a nadie porque se trata de un servicio y apoyo humanitario para todas aquellas familias guerrerenses que lleguen a sufrir lamentablemente la pérdida de algún familiar radicado en el exterior del país.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR

Anexo 2. Acta de Donación.

Anexo 3. Solicitud de Apoyo Recibido.

Anexo 1

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir en la repatriación de migrantes guerrerenses, incrementando su acceso en el Programa.	Porcentaje de Migrantes Repatriados	$(\text{Total de Migrantes Repatriados} / \text{Total de Migrantes Fallecidos}) * 100$	Eficacia	Traslado	Informe de Gobierno	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes.	El fenómeno migratorio se mantiene constante y/o se incrementa.
Propósito	La población migrante de escasos recursos incrementa su acceso a soluciones de servicios de repatriación.	Porcentaje de familias migrantes beneficiadas	$(\text{Total de familias beneficiadas} / \text{Total de familias que solicitan el Apoyo}) * 100$	Eficacia	Familias	Informes trimestrales presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración y a Seplader	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes.	Los deudos solicitan el apoyo a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales para el traslado de los Migrantes fallecidos en el extranjero.
Componente	Soluciones de repatriaciones subsidiadas, a través del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero.	Porcentaje de Traslados Realizados	$(\text{Total de Solicitudes Atendidas} / \text{Total de Solicitudes Recibidas}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Total de Solicitudes Atendidas	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes.	Se atienden todas las solicitudes de repatriación recibidas.
Actividades	Se reciben y analizan todas las solicitudes recibidas para el traslado de guerrerenses fallecidos en el Extranjero.	Porcentaje de Solicitudes Atendidas	$(\text{Total de Solicitudes de Traslados Atendidas} / \text{Total de Solicitudes de Traslados Recibidas}) * 100$	Eficacia	Solicitud	Expediente unitario que contiene: acta de defunción, solicitud de apoyo dirigida a la Semai, copia de identificación de quien realiza la solicitud, copia del acta de nacimiento del fallecido, etc.	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes.	El presupuesto es suficiente para atender todas las solicitudes recibidas.

Anexo 2



RECIBÍ: del Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, dependiente de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el importe correspondiente del traslado de mi familiar que falleció en los Estados Unidos de Norteamérica, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. ().

a _____

Nombre del Fallecido (a):

Lugar de Procedencia:

Causa y fecha de Fallecimiento:

Ocupación: Agrícola/Ganadera () Industrial () Construcción Servicios (), Otro _____

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a _____ de _____ de 2024.

RECIBÍ

NOMBRE:

DOMICILIO:

OCUPACIÓN:

Clave Única de Registro de Población

(CURP): _____

Parentesco con el Fallecido (a):

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 3

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1881 - 1887				SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES							
SOLICITUD DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES							
FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO							
TIPO DE SOLICITUD							
FOLIO:							
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
VENTANILLA		VÍA TELEFÓNICA		CORREO ELECTRÓNICO			
1. DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			
				PARENTESCO			
DOMICILIO		NO. TELEFÓNICO		E-MAIL			
				OBSERVACIONES			
2. FUNERARIA RESPONSABLE DEL TRASLADO							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:			RESPONSABLE		NÚMERO TELEFÓNICO		
DOMICILIO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR				OBSERVACIONES			
3. DATOS DEL FINADO							
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			
				EDAD:			
SEXO:		LUGAR Y FECHA DE LA DEFUNCIÓN:		CAUSA DE LA DEFUNCIÓN			
LUGAR Y FECHA DE SALIDA DEL FALLECIDO			DESTINO DEL FALLECIDO Y FECHA DE RECEPCIÓN				

4. RESOLUCIÓN			
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE INTERNACIONAL	
LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL	LIC. MARTÍN IVÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN	LIC. LIDIO CASTRO MORALES	
DOCUMENTOS ANEXOS			
Solicitud escrita dirigida al titular	Certificado de defunción, traducido al español y certificados por las Autoridades Consulares		
Credencial de Elector del solicitante	Comprobante de embalsamiento, traducido al español y certificado por las Autoridades Consulares		
Acta de nacimiento del solicitante	Permiso de traslado internacional por la autoridad sanitaria del País donde ocurrió el deceso, traducido al español y certificado por las Autoridades Consulares Mexicanas		
Acta de nacimiento del fallecido	Original de la carta poder del particular a la agencia funeraria que efectúa el traslado, asentando la vía de traslado		
	Testigos fotográficos		

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL ESTADO.

LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL.

Rúbrica.

Efeméride

26 de Marzo



Plan de Guadalupe.

1913.- En la Hacienda de Guadalupe, Estado de Coahuila, Venustiano Carranza firma el documento por el que se desconoce al gobierno ilegal de Victoriano Huerta, acusándolo de traición contra Francisco I. Madero y establecer el orden constitucional.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.43

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97

ATRASADOS.....\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 543.94

UN AÑO.....\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

